



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de enero de 2017
P.I.E. N° 002/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

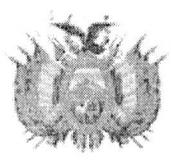
“Señor Ministro, que por su intermedio el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe si la Línea Aérea Mérida Internacional de Aviación – LaMia, ha momento de obtener la debida autorización por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para prestar el servicio de transporte aéreo comercial en Bolivia, presentó alguna documentación para poder operar conjuntamente con la Línea Aérea Ecojet.--- **2.** Informe si es permitido conforme la normativa aeronáutica boliviana (detalle la normativa), que líneas aéreas debidamente constituidas en Bolivia, pueden alquilar sus aeronaves entre ellas para prestar el servicio de transporte aéreo comercial en Bolivia, existe algún procedimiento previo o autorización que la Dirección General de Aeronáutica Civil deba otorgar. Cito un ejemplo, una persona adquiere un boleto de transporte aéreo en la Línea Aérea X y a momento de realizar el viaje una aeronave de la Línea Aérea y realiza el servicio.--- **3.** Informe si conforme la documentación presentada por la Línea Aérea Mérida Internacional de Aviación – LaMia y la Línea Aérea Ecojet ante la Dirección General de Aeronáutica Civil para poder operar prestando el servicio de transporte aéreo comercial en Bolivia, existe alguna documentación que acredite una relación comercial o contractual para poder operar conjuntamente o proceder a alquilar sus aeronaves entre líneas aéreas.--- **4.** Informe y remita los nombres de los representantes legales acreditados ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de las líneas aéreas Mérida Internacional de Aviación – LaMia y Ecojet.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Yerko



La Paz, 23 MAR 2017
MOPSV /DESP. N° 0350



Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.



**REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 002/2017-2018**

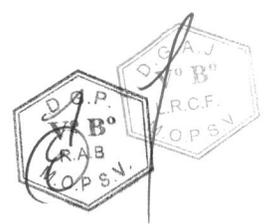
Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 029/2017-2018, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 002/2017-2018 de fecha 31 de enero de 2017**, con un cuestionario de Cuatro (4) puntos, solicitado por el Senador Yerko M. Nuñez Negrette.

Al respecto, remito para fines consiguientes, la **nota DGAC/00603/17 SG/0114/17** de fecha 13 de febrero de 2017 enviada por la **Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC**, entidad bajo tuición de esta Cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.



Milton Claros Hinojosa
MINISTRO

Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm
c.c. Arch.
Adj. Lo indicado
H.R. E/2017 -01858
H.R. E/2017 -01530